



Resolución de Dirección General

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTO:



Firmado digitalmente por ACOSTA
ARCE Michael Christian FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.01.2023 20:42:29 -05:00

El Informe Técnico N° 0096-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC-JCDLCE, de fecha 14 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático (en adelante, DERNCC), de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante, DGAAA), del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (en adelante, MIDAGRI), recaído en el expediente CUT N° 24127-2021, que contiene la solicitud de evaluación, respecto al "Informe de Identificación de Sitios Contaminados para el Fundo el Retiro y María Teresa", presentada por el representante legal de la empresa VIRÚ S.A.; y,

CONSIDERANDO:



Firmado digitalmente por VASQUEZ
FLORES Giancarlo Martin FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 22:58:39 -05:00

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI, que aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDAGRI, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (en adelante, DGAAA) es el órgano de línea encargado de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables de su competencia sectorial, así como promover la gestión eficiente de las tierras de aptitud agraria;



Firmado digitalmente por ANTON
SOLANO Karla Josefina FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 13:08:11 -05:00

Que, el literal k) del artículo 113 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDAGRI, establece que la Dirección de Evaluación de Recursos Naturales y Cambio Climático, dirección de línea de la DGAAA, tiene entre sus funciones evaluar y formular opinión sobre el informe de identificación y los estudios de caracterización de sitios potencialmente contaminados en el Sector, de corresponder;

Que, el numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que los planes y programas de prevención, adecuación, control y remediación constituyen instrumento de gestión ambiental;



Firmado digitalmente por TUCTO
LEANDRO Christian Alexander FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.01.2023 15:20:59 -05:00

Que, el Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM, aprobó los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo, los cuales constituyen un referente obligatorio para el diseño y aplicación de los instrumentos de gestión ambiental, y son aplicables para aquellos parámetros asociados a las actividades productivas, extractivas y de servicios;

Que, seguidamente por Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, se estableció criterios para la gestión de sitios contaminados generados por actividades antrópicas, los cuales comprenden aspectos de evaluación y remediación a ser regulados por las autoridades sectoriales competentes con la finalidad de proteger la salud de las personas y el ambiente;

Que, el numeral 6.1 y 6.2 del artículo 6, del Decreto Supremo citado en el párrafo anterior, refiere que la Fase de Identificación, tiene por finalidad verificar o descartar la presencia de sitios contaminados, para tal efecto, comprende las etapas de Evaluación Preliminar y Muestreo de Identificación, cuyos resultados serán sistematizados en el Informe de Identificación de Sitios Contaminados;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la acotada norma, indica que “(...) la Fase de Caracterización se ejecuta cuando los resultados de la fase de identificación determinan la existencia de un sitio contaminado, y tiene como objetivo definir: a) Las fuentes y focos de contaminación; b) La magnitud, tipo, extensión y profundidad de la contaminación del suelo y de otros componentes ambientales afectados; c) Los potenciales riesgos a la salud y al ambiente, asociados a la contaminación del sitio y d) La necesidad de ejecutar medidas de remediación (...);



Firmado digitalmente por ACOSTA
ARCE Michael Christian FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.01.2023 20:42:56 -05:00

Que, con Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM, se aprobó la Guía para el Muestreo de Suelos y Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2015-MINAM, se aprobó la Guía para la Elaboración de Estudios de Evaluación de Riesgos a la Salud y el Medio Ambiente;

Que, mediante la Carta S/N, registrada en el Sistema de Gestión Documentaria (en adelante, SISGED) con fecha 02 de febrero del 2022, la empresa VIRÚ S.A., a través de su representante, presenta a la DGAAA del MIDAGRI, el “Informe de Identificación de Sitios Contaminados para el Fundo el Retiro y María Teresa”, para la evaluación y trámite;



Firmado digitalmente por VASQUEZ
FLORES Giancarlo Martin FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 22:58:56 -05:00

Que, mediante el Memorando N° 215-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA, registrada en el SISGED, con fecha 21 de junio del 2022, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria (en adelante, DGAA) remite a la DERNCC, el “Informe de Identificación de Sitios Contaminados para el Fundo el Retiro y María Teresa”, de la empresa VIRÚ S.A., para opinión;

Que, mediante la Carta N° 190-2022 MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC, registrada en el SISGED, con fecha 17 de noviembre del 2022, la DERNCC remite el Informe Técnico N°0088-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC-JCDLCE, a la empresa VIRÚ S.A., mediante el cual se comunica que no es posible iniciar el proceso de evaluación debido a que la información remitida correspondiente al “Informe de Identificación de Sitios Contaminados para el Fundo el Retiro y María Teresa”, está incompleta;

Que, mediante la Carta N° 32-22-VSA-MA, registrada en el SISGED, de fecha 21 de noviembre del 2022, la empresa VIRÚ S.A., remite a la DERNCC, la subsanación de la información faltante correspondientes al “Informe de Identificación de Sitios Contaminados para el Fundo El Retiro y María Teresa”, para evaluación y trámite;



Firmado digitalmente por ANTON
SOLANO Karla Josefina FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 13:08:38 -05:00

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM que aprueba los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados, se faculta a la autoridad competente a aprobar el Informe de Identificación de Sitios Contaminados; consecuentemente, en atención a los resultados de la evaluación del Informe de Sitios Contaminados, se aprueba el Informe del citado titular;

Que, además, el artículo 12 del Decreto Supremo citado en el párrafo precedente establece que deberá realizarse una evaluación durante el cierre o abandono de operaciones, “El titular de la actividad potencialmente contaminante debe evaluar, en el cierre o abandono parcial o total de sus operaciones, la existencia de sitios contaminados y proceder conforme a lo establecido por la autoridad sectorial competente, en el marco de la presente norma”;



Firmado digitalmente por TUOTO
LEANDRO Christian Alexander FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.01.2023 15:21:11 -05:00

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM, que aprueba los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados, la



Resolución de Dirección General

Lima, 29 de diciembre de 2022



MIDAGRI

Firmado digitalmente por ACOSTA
ARCE Michael Christian FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.01.2023 20:43:13 -05:00

empresa VIRÚ S.A., en su condición de Titular deberá presentar un Informe de Identificación de Sitios Contaminados, al Cierre de sus instalaciones y/o actividad;

Que, estando al Informe Técnico N° 0096-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC-JCDLCE; el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Dirección General, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; debidamente visado por el Director de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales y Cambio Climático de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y;



MIDAGRI

Firmado digitalmente por VASQUEZ
FLORES Giancarlo Martin FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 22:59:21 -05:00

De conformidad, con lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM que aprueba Estándares de Calidad Ambiental; Decreto Supremo N° 012-2017-MINAM que aprueba los Criterios para la Gestión de Sitios Contaminados; Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM que aprueba la Guía para el Muestreo de Suelos y Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos; Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI, que aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MIDAGRI, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



MIDAGRI

Firmado digitalmente por ANTON
SOLANO Karla Josefina FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 13:09:11 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Informe de Identificación de Sitios Contaminados de Instalación Planta Empacadora de Frutas”, de titularidad de la empresa VIRÚ S.A., por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución, no contempla las posibles afectaciones que pudieran haber ocurrido en fechas posteriores a la ejecución del “Informe de Identificación de Sitios Contaminados para el Fundo el Retiro y María Teresa”, las cuales deberán regirse por lo establecido en la normatividad vigente; tampoco exceptúa a la empresa VIRÚ S.A., de cumplir con la presentación de expedientes para gestionar ante las autoridades competentes las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.



MIDAGRI

Firmado digitalmente por TUCTO
LEANDRO Christian Alexander FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.01.2023 15:21:21 -05:00



Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución y el Informe Técnico N° 0096-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DERNCC-JCDLCE, al representante legal de la empresa VIRÚ S.A., para los fines legales pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por ANTON
SOLANO Karla Josefina FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 13:09:25 -05:00



Firmado digitalmente por ACOSTA
ARCE Michael Christian FAU
20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.01.2023 20:43:33 -05:00

Michael Christian Acosta Arce

Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios



Firmado digitalmente por VASQUEZ
FLORES Giancarlo Martin FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.01.2023 23:00:00 -05:00



Firmado digitalmente por TUCTO
LEANDRO Christian Alexander FAU
20131372931 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.01.2023 15:21:29 -05:00